

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 002 DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **72**

Fecha: 5/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 10002 2021 00218	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	INGRYD CAROLINA RAMOS MAYORGA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ISAURO RAMOS GONGORA Y MARIA ISABELINA AGUDELO	Auto niega medidas cautelares No procede la medida de secuestro, por cuanto ya no existen cautelas vigentes en este proceso, ya que fueron levantadas y se mantuvieron por cuenta del Juzgado Segundo Civil Municipal	04/05/2023		1
63001 31 10002 2022 00173	Verbal	JORGE JAIME MARIN MARIN	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ARTURO GARCIA GONZALEZ	Auto decreta medida cautelar de Inscripción de la demanda sobre bien inmueble Tengase por notificado al demandado Gustavo Armando García González, una vez transcurra el término de traslado, se procederá a continuar con la etapa subsiguiente	04/05/2023		1
63001 31 10002 2022 00197	Verbal	CARLOS FABIAN VELASQUEZ MONTILLA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DIEGO FERNANDO OCAMPO VELASQUEZ	Auto decide recurso Adicionar el auto calendarado el 23 de marzo de 2023, a efectos de incluir, como pruebas de la parte excepcionada los testimonios solicitados. Revoca para reponer parcialmente el auto del 23 de marzo de 2023. Requiere a la parte demandada para que	04/05/2023		1
63001 31 10002 2022 00333	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	FERNANDO VALENCIA MARIN	LIBIA MARIN DE VALENCIA	Auto Ordena Diligencia de Secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 280-82446 y se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Quimbaya reparto para que lleve a cabo la diligencia	04/05/2023		1

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 5/05/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

VIVIANA P. HOYOS GIRALDO  
SECRETARIO